

**Coordinación General de Servicios para la Producción
Dirección de Fomento al Comercio**

Nombre del Servicio:	Emisión de Registros de Importación.		
Nombre del Trámite:	Emisión de Registro de importadores de neumáticos grandes		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado a otorgar el registro a personas naturales, jurídicas, federaciones o asociaciones, para que puedan ejecutar actividades de importación de neumáticos grandes utilizados comúnmente en vehículos pesados.		
Beneficiarios:	Importadores de neumáticos que deben reencauchar	Costo:	0,0 USD
Base Legal:	1. Resolución MIPRO 18 232 del 10 de julio de 2018		
Entrega Trámite:	Matriz: Se ejecuta		
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Registro de Generador de Desechos Especiales emitido por la Autoridad Ambiental. 2. Certificado de distribución de la marca vigente apostillado o legalizado por el Cónsul del Ecuador en el respectivo país de origen y emisión del certificado. 		
Procedimiento a seguir por el usuario:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar al Portal web Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE). 2. Llenar el formulario de registro en línea, en el cual deberá incluir la marca del neumático como información obligatoria. 3. Adjuntar requisitos 1 y 2. 4. Ingresar y verificar en el Portal web ECUAPASS - VUE la aprobación o negación del registro, según corresponda. 5. En caso de negación del Registro por incumplimiento de requisitos, deberá subsanar las observaciones en el plazo de 10 días. 6. Para efectos de mantener habilitado el Registro, el usuario deberá: <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Descargar y completar el formulario Anexo No. 1: Manifiesto Simplificado de Reencauche, ingresando al siguiente enlace: https://www.industrias.gob.ec/nuevo-registro-de-importadores-de-neumaticos/ 6.2. Enviar el Manifiesto Simplificado de Reencauche trimestralmente en formato Excel firmado electrónicamente al correo electrónico gestion.reencauche@mipro.gob.ec. <p>Nota: En caso de incumplimiento de normativa legal vigente, se suspenderá el Registro y recibirá la notificación por correo electrónico con las observaciones del caso. A fin de habilitar nuevamente el registro, deberá presentar las facturas de reencauche y documentación de respaldo solicitada.</p>		